



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Diabetes para los Afiliados del IOSFA .

VISTO el Expediente EX-2022-49267409- -APN-UM#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2023-43-APN-D#IOSFA, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N° 07/2023 para la “Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Diabetes para los Afiliados del IOSFA por el periodo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual periodo”, por el importe total de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 05/100 (\$1.956.396.274,05).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación mediante CD-2023-114782361-APN-SCC#IOSFA y mediante ME-2023-82684604-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación de la orden de compra N° 359/2023 a favor de la firma “DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.” CUIT: 30-62345679-6, orden de compra N° 360/2023 a favor de la firma “DROGUERIA MONUMENTO S.A.” CUIT: 30-71428457-2, orden de compra N° 361/2023 a favor de la firma “ORIENT S.A.” CUIT: 30-68626231-2, y orden de compra N° 362/2023 a favor de la firma “MEDIFARM S.A.” CUIT: 30-68178305-5, cuyos vencimientos operan con fecha 19 de julio del corriente año (CD-2023-114783767-APN-SCC#IOSFA).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 25, establece que el contrato será por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un período de DOCE (12) meses más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2024-61793815-APN-UM#IOSFA, la Unidad de Medicamentos solicitó gestionar la prórroga de las Órdenes de Compra citadas precedentemente, por un periodo de DOCE (12) meses más.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones consultó a las firmas adjudicadas, si acceden a la opción a prórroga del

contrato en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente (CD-2024-66442948-APN-SCC#IOSFA), prestando las mismas su conformidad a lo solicitado.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado conforme surge de CD-2024-69600971-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2024-71495183-APN-SGAJ#IOSFA.

Que por DI-2024-230-D#IOSFA , el Presidente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la Prorroga de la mencionada licitación ad-referendum, conforme lo dispuesto por el artículo 19 del DNU N° 637/2013 y su Decreto reglamentario.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto Artículo 20 del DNU N° 637/13, su Decreto Reglamentario N° 2271/13 y el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Convalidase la DI-2024-230-APN-D#IOSFA que aprueba la prórroga de la Licitación N° 07/2023 para la “Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Diabetes para los Afiliados del IOSFA por el periodo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual periodo”, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

